

# REAL CEDULA

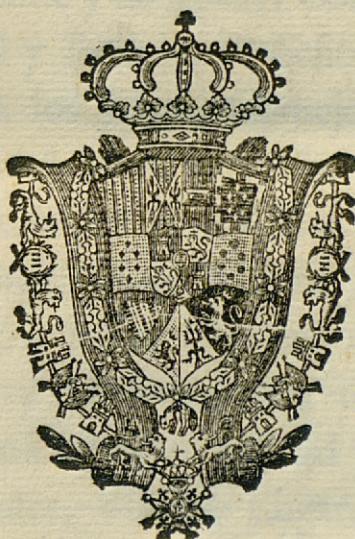
DE S. M.

*Y SEÑORES DEL CONSEJO,*

EN QUE CONFORME AL REAL DECRETO INSERTO  
se declara la guerra á la Reyna Fidelísima de  
Portugal , sus Reynos y súbditos , y se corta  
toda comunicacion , trato y comercio entre  
ellos y los de esta Corona.

AÑO

1801.



EN MADRID  
EN LA IMPRENTA REAL.

✿

## DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,

Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa y Corte, y á los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, así de Realengo, como de Señorio, Abadengo y Ordenes, y á todas las demás personas de qualquier estado, calidad y condicion que sean de las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos: SABED, que con fecha de veinte y siete de este mes he dirigido al mi Consejo el Real Decreto siguiente: „Quando felizmente hice la paz con la República Francesa fue uno de mis primeros cuidados facilitar á las demás Potencias este beneficio, teniendo presentes con particularidad aquellas con cuyos Príncipes me hallaba enlazado por vínculos de sangre; y la República se ofreció á admitir mis buenos oficios por los unos, y mi mediacion para estos,

*Real Decreto.*

Desde aquella época han sido repetidas y vivas mis diligencias para procurar al Portugal una paz ventajosa consiguiente al lugar que en dicho tratado tuvo en mi memoria, y á la necesidad en que le consideraba de una administracion tranquila. En esto, ademas del fin saludable que me proponia directamente en utilidad del Portugal, llevaba por objeto aislar á la Inglaterra, separarla de esta Corte, que por su situacion marítima la importaba mucho, y obligarla de este modo, si era posible, á la paz deseada por toda Europa, que ella sola turba con obstinacion. Mis persuasiones eficaces y reiteradas habian al parecer vencido la repugnancia que siempre mostró el Gabinete Portugues dominado por el de Londres á un acomodo con la República; y su Plenipotenciario en Paris firmó en el año de mil setecientos noventa y siete un tratado tan ventajoso qual no podria prometérselo en la situacion respectiva de las dos Potencias; pero la Inglaterra, viendo que le arrebataban de las manos un instrumento tan útil á sus miras ambiciosas, redobló sus esfuerzos, y abusando de la credulidad de aquel Gabinete con ideas de acrecentamientos quiméricos, le hizo tomar la extraña resolucion de negarse á ratificarlo, frustrando así mis esperanzas, y faltándose á sí misma, y á lo que debia á mi alta intervencion. Desde entonces la conducta de aquel Gobierno tomó un carácter mas decisivo, y no contento con prestar á mi enemiga la Inglaterra todos los medios que han estado en su poder para hostilizarme, y á la República Francesa mi aliada, ha llegado su delirio á perjudicar directamente á mis vasallos, y ofender mi dignidad con una resistencia pertinaz á mis saludables

consejos. Así ha visto toda Europa con escándalo ser sus puertos el abrigo seguro de las esquadras enemigas, y unos ventajosos apostaderos desde donde sus corsarios exercian con fruto sus hostilidades contra mis naves, y las de mi aliada la República: se han visto los buques portugueses mezclados con los de los enemigos formar parte de sus esquadras, facilitarles los víveres y los transportes, y obrar con ellos en todas sus operaciones de la guerra que me hacian: se han visto sus tripulaciones de guerra y su oficialidad de mar insultar á los Franceses dentro del mismo puerto de Cartagena, y autorizarlo la Corte de Portugal, negándose á dar una satisfaccion conveniente; y en el Ferrol cometer iguales excesos contra mis vasallos. Los puertos del Portugal son el mercado público de las presas españolas y francesas hechas en sus mismas costas, y á la vista de sus fuertes por los corsarios enemigos, al paso que su Almirantazgo condena las presas que mis vasallos hacen en alta mar, y llevan á dichos puertos para su venta. Mis buques no han hallado en ellos sino una mezquina acogida. En el rio Guadiana ha cometido la soldadesca portuguesa los mayores excesos contra mis pacíficos vasallos hiriéndolos y haciéndoles fuego como se haria en plena guerra, sin que el Gobierno Portugues haya dado señal alguna de su desaprobacion. En una palabra, el Portugal con el exterior de la amistad se puede decir que ha obrado hostilmente contra mis Reynos en Europa é Indias, y la evidencia de su conducta excusa el referir los hechos infinitos que podrian citarse en apoyo de esta verdad. ¿ Y qual ha sido la mia en medio de tantos agravios ? La Republica Francesa,

justamente irritada contra el Portugal , intentaba to-  
mar una debida satisfaccion , y sus armas victoriosas  
en todas partes hubieran en mil ocasiones sembra-  
do la desolacion en sus provincias , si mi fraternal in-  
teres por la Reyna Fidelísima y sus augustos Hijos no  
hubiese logrado hasta ahora que la República mi alia-  
da suspendiese el golpe ; y los Franceses se han dete-  
nido siempre en la barrera de mi mediacion. Mi amor  
paternal por aquellos Príncipes, haciéndome olvidar á  
cada agravio los anteriores , me inspiraba la idea de  
aprovecharme de los sucesos favorables de las armas  
francesas para persuadir la paz con dulzura , represen-  
tar con viveza á la Corte de Portugal los peligros á  
que se exponia , y emplear en toda la efusion de mi  
corazon el lenguage interesante de la ternura pater-  
nal , y de la amistad mas sincera para conseguirlo.  
La obstinacion del Portugal me obligó despues á to-  
mar un estilo mas sostenido ; y procuré con amonestaciones fundadas , con amenazas de mi enojo , y con intimaciones respetables volverla á sus verdaderas obli-  
gaciones; pero la Corte de Portugal , siempre sorda  
á mi voz , solo ha procurado ganar tiempo haciendo  
vanas promesas , enviando una y mas veces Plenipo-  
tenciarios sin poderes , ó con facultades limitadas ; re-  
tardando sus contestaciones , y usando de todos los  
subterfugios mezquinos que dicta una política falaz  
y versátil. La ceguedad del Príncipe Regente ha lle-  
gado al punto de nombrar su aliado al Rey de la  
Gran Bretaña en una carta dirigida á mi Persona;  
olvidando lo que debia á la santidad de sus víncu-  
los conmigo , y á mi respeto ; y llamando alianza  
lo que en realidad no es sino un abuso indecoro-

so del ascendiente que la Inglaterra ha tomado sobre él. En este estado, apurados todos los medios de suavidad; satisfechos enteramente los deberes de la sangre y de mi afecto por los Príncipes del Portugal; convencido de la inutilidad de mis esfuerzos; y viendo que el Príncipe Regente sacrificaba el sagrado de su Real palabra dada en varias ocasiones acerca de la paz, y comprometía mis promesas consiguientes con respecto á la Francia por complacer á mi enemiga la Inglaterra; he creido que una tolerancia mas prolongada de mi parte seria en perjuicio de lo que debo á la felicidad de mis pueblos y vasallos ofendidos en sus propiedades por un injusto agresor; un olvido de la dignidad de mi decoro desatendida por un hijo que ha querido romper los vínculos respetables que le unian á mi Persona; una falta de correspondencia á mi fiel aliada la República Francesa, que por complacerme suspendia su venganza á tantos agravios; y en fin una contradiccion á los principios de la sana política que dirige mis operaciones como Soberano; sin embargo, antes de resolverme á usar del doloroso recurso de la guerra, quise renovar por la última vez mis proposiciones á la Reyna Fidelísima, y mandé á mi Embaxador Duque de Frias que, recorriendo todas las épocas de esta dilatada negociacion, la hiciese ver lo irrespetuoso é injusto de su conducta, el abismo que la amenazaba, y el medio único de evitarlo por un tratado que aun todavía se prestaba á hacer la Francia por respetos á mi mediacion. La Corte de Portugal ha respondido en los mismos términos que siempre, y ha enviado un negociador sin poderes ni facultades

suficientes , al mismo tiempo que se niega á mis úl-  
timas proposiciones : é importando tanto á la tran-  
quilidad de la Europa reducir á este Gobierno á  
ajustar su paz con la Francia , y proporcionar á  
mis amados vasallos las indemnizaciones á que tie-  
nen tan fundado derecho : he mandado á mi Em-  
baxador salir de Lisboa , y dado los pasaportes para  
el mismo fin al de Portugal en mi Corte , resol-  
viéndome , aunque con sentimiento , á atacar á esta  
Potencia reunidas mis fuerzas con las de mi aliada  
la República , cuya causa se ha hecho una misma  
con la mia por el comprometimiento de mi media-  
cion desatendida ; por el interes comun , y en satis-  
faccion de mis agravios propios ; y á este efecto de-  
claro la guerra á la Reyna Fidelísima , sus Reynos  
y súbditos , y quiero que se comunique esta deter-  
minacion en todos mis Dominios , para que se to-  
men todas las providencias oportunas para la defen-  
sa de mis Estados y amados vasallos , y para la  
ofensa del enemigo . Tindráse entendido en el Con-  
sejo para su cumplimiento en la parte que le toca . En  
Aranjuez á veinte y siete de Febrero de mil ochocien-  
tos y uno . A D. Gregorio de la Cuesta ." Publicado el  
precedente Real Decreto en el mi Consejo en el pleno  
de este dia , acordó su cumplimiento , y para ello ex-  
pedir esta mi Cédula . Por la qual os mando á todos ,  
y á cada uno de vos en vuestros lugares , distritos  
y jurisdicciones , que luego que la recibais , veais mi  
Real deliberacion contenida en el Decreto que va  
inserto , y la guardéis , cumplais y executeis , y hagais  
guardar , cumplir y executar en todo y por todo  
como en ella se contiene , dando las órdenes y pro-

videncias correspondientes á fin de que conste á todos mis vasallos , y que se corte toda comunicacion, trato ó comercio entre ellos y los de la Reyna Fidelísima de Portugal, sus posesiones y habitantes: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula , firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos y uno.=YO EL REY.= Yo D. Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado. = Gregorio de la Cuesta. = D. Pedro Carrasco.=El Conde de Isla.=D. Pablo Antonio de Ondarza.=D. Manuel del Pozo.=Registrada, D. Joseph Alegre.= Teniente de Canciller mayor, D. Joseph Alegre.

*Es copia de su original, de que certifico.*

**D. Bartolomé Muñoz.**